



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Lorica
J01prmpalorica@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO EN LISTA

Artículo 110 código general del proceso

HORA Y FECHA DE FIJACIÓN: 8:00 AM, VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2022.

Radicado	Proceso	Demandante	Demandado	Asunto en traslado	Término del traslado
2022-00098	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Madeleine Garcés Ruiz	Luis Correa Reyes	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2022-00187	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	G&C Company S.A.S	Nuria Victoria Arteaga García & Mayuris Judith Burgos Altamiranda	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2022-00266	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Banco Pichincha S.A.	Elizabeth Burgos Del Toro	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)

2018-00505	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Celumotor S.A.S	Adel Cecilio Julio Galeano	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2017-00004	Ejecutivo con Garantía Personal de Menor Cuantía	Hernando Fontalvo Fuentes	Silverio Insignares Herrera	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2021-00581	Ejecutivo con Garantía Personal de Mínima Cuantía	Juan Carlos Fernández	Luís Miguel Torres Guzmán	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2021-00406	Ejecutivo con Garantía Personal de Menor Cuantía	Banco Bilbao Viscaya Argentaria Colombia S.A - BBVA	Manuel de Jesús Torralvo Segura	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)
2021-00195	Ejecutivo con Garantía Real de Mínima Cuantía	Banco de la Microempresa de Colombia S.A.	Luís Rafael Banda Sánchez	Traslado liquidación de crédito	Tres (03) días hábiles (artículo 446 N°2 CGP)

DESEFIJACIÓN: 5:00 PM, VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE 2022.

Link micrositio del juzgado 01 Promiscuo Municipal de Lorica, en la web de la rama judicial, donde se hace la presente fijación:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-lorica>

PABLO REMBERTO GARI PADILLA
Secretario

Firmado Por:
Pablo Remberto Gari Padilla
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6be21183d6a3792302dfb8dcbc731b3b35fb0b217cae2b567b8bf24465025c71**

Documento generado en 23/08/2022 04:02:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>